

Requerimiento Nro. 2026000534

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 29-01-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	
Revisada por : 31-03-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad : Normal
Aprobada por : 01-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 3/02/2026 10:05:20
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : ADQUISICON DE MATERIAL PARA USO DEL PLANTA DE MEDIDORES	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

1 005009

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición Materiales-Planta de Medidores

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad y el correcto funcionamiento del parque de medidores.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los materiales para uso diario de nuestro personal de Planta de Medidores. Esto permitirá garantizar la continuidad de las labores de campo esenciales

4.- ACTIVIDAD DEL POI:

AOI50012900088 – Gestión de Mantenimiento.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones están detalladas en cada item por cada material

6. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de llantas será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Almacén R-2, ubicado en Av. Goyeneche N° 901-903 Esq. Unión, distrito de Miraflores, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago único total (una armada) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de llantas será otorgada por el área usuaria-planta de Medidores

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. GARANTIA

La garantía debe ser de 05 Años por defectos de fábrica.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

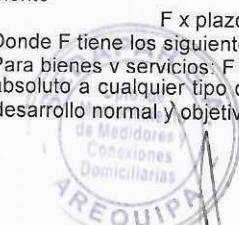
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

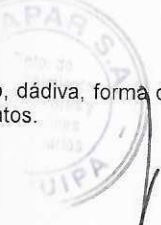
Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes v servicios: F = 0.40.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000534

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 29-01-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	
Revisada por : 31-03-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO	Prioridad : Normal
Aprobada por : 01-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 3/02/2026 10:05:20
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : ADQUISICON DE MATERIAL PARA USO DEL PLANTA DE MEDIDORES	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Para obras:

s) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 t) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 u) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

m) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 n) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.1 OTRAS PENALIDADES
 No aplica

16. ADELANTOS
 No aplica.




17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS
 Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice esta adquisición puede ocasionar retrasos en las labores comerciales que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

		
Preparado por	Revisado Por	Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000534

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES
 Preparada por : 29-01-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO
 Revisada por : 31-03-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO
 Aprobada por : 01-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : ADQUISICON DE MATERIAL PARA USO DEL PLANTA DE MEDIDORES

Dirigido a Almacén
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 3/02/2026 10:05:20
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
	Comoditi			tiv		Pedida	Unitario			Contable

4 006326	CINTA TEFLON 1/2"		091 0301	RL		30,000.000	1.000000	30,000.00	00520	603241
5 004729	Cinta Teflón Roja 0.075mm x 19mm EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2"		091 0301	UNI		40,000.000	1.000000	40,000.00	00520	603241
6 001576	TARRAJA DE MANO 1"		091 0301	UNI		200.000	1.000000	200.00	00520	603247
7 001578	TARRAJA MANUAL DE 1" PARA SACAR HILO-ROSCA PARA TUBO DE PVC TARRAJA DE MANO DE 1/2"		091 0301	UNI		600.000	1.000000	600.00	00520	603247
8 001579	TARRAJA MANUAL DE 1/2" PARA SACAR HILO-ROSCA PARA TUBO DE PVC TARRAJA DE MANO DE 2"		091 0301	UNI		120.000	1.000000	120.00	00520	603247
9 001580	TARRAJA MANUAL DE 2" PARA SACAR HILO-ROSCA PARA TUBO DE PVC TARRAJA DE MANO DE 3/4"		091 0301	UNI		350.000	1.000000	350.00	00520	603247
10 010104	TARRAJA MANUAL DE 3/4" PARA SACAR HILO-ROSCA PARA TUBO DE PVC CORTADOR DE TUBO PVC CORTADOR DE TUBO-TRUPER Cuerpo: Fabricado en aluminio, lo que aporta ligereza y durabilidad. Cuchilla: Acero inoxidable de alta resistencia para mayor durabilidad y corte nítido. Mecanismo: Sistema de matraca con apertura automática que facilita el corte y reduce esfuerzo. Capacidad máxima de corte: 1 5/8" (aprox. 41 mm) de diámetro Longitud total: ~ 20 cm. Peso aproximado: ~265 g.		091 0301	UNI		20.000	1.000000	20.00	00520	603247

Total Items pedidos 10 TOTAL S/. 86,290.00

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por [Signature]
 Revisado Por [Signature]
 Aprobada por [Signature]